



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

**Expediente nº: 100/2020**

**Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas**

**Procedimiento:** Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal y Simplificado

**Asunto: Informe Cuenta General CEC**

**Naturaleza del informe:**  Borrador  Provisional  Definitivo

**Documento firmado por:** La Presidenta

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2019**

En San Bartolomé de la Torre, a 4 de febrero de 2021, siendo las 19:20 horas, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa se reúnen los señores Concejales, D. Jesús Fernando Peña Fera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Beatriz Arazo Pereira y D. Sebastián Santana Díaz, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por 3 votos ponderados a favor (PSOE), en contra 1 (IH) y 0 abstenciones.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.sanbartolomedelatorre.es/moad/>.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar que el certificado se expide con carácter previo a la aprobación de la correspondiente acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica. -

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA,**

**Fdo. M.ª Eugenia Limón Bayo**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Santiago Alfredo Alés Gil**